



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a diez de Febrero de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaría General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. José Muñoz Violero.
D. Pablo Cruz Amores.
D. Jesús Perucho Olivares.

Concejal que no asiste:

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

Secretaria:

D.^a María Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de febrero de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, en relación a nuestra solicitud de fecha 29 de enero de 2014, para realizar una visita formativa al "Aula de la Naturaleza" situada en las Lagunas de la localidad de Villafranca de los Caballeros, el día 31 de enero de 2014, con los alumnos del curso "Promoción Turística Local e Información al Visitante", comunican que se autoriza a realizar dicha visita formativa, en los términos solicitados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Excm. Diputación de Ciudad Real, en relación a la Convocatoria Plan Complementario de Obras, Año 2013, remite informe sobre la Reformulación de Proyecto, haciendo referencia a la base cuarta de la convocatoria, que establece la posibilidad de adaptar la cuantía del proyecto a la subvención que finalmente se haya concedido; y

recibida nuestra solicitud y documentación de reformulación del proyecto aprobado inicialmente por Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial, informa que la documentación remitida es correcta, por lo que procederán al pago del primer 90% de la subvención concedida una vez que el Ayuntamiento remita el Anexo IX (aceptación de la subvención e inicio de obra).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, solicitan de cara al nuevo proceso de escolarización 2014/2015 y para proceder a la constitución de las Comisiones Locales de Garantías de Admisión, se les facilite el nombre del representante de este Ayuntamiento y, en su caso, el representante del Consejo Escolar Municipal de esta localidad que podrá incorporarse a la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda nombrar al Concejal Delegado de Educación de este Ayuntamiento, D., para que forme parte de las Comisiones Locales de Garantías de Admisión, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Periféricos y al Concejal nombrado, a los efectos oportunos.

4.- La FEMP comunica que entre los fines Estatutarios se encuentra la prestación de servicios a sus asociados, mediante la creación de una central de contratación, en virtud del cual mediante acuerdo expreso del órgano competente, las Entidades Locales podrán adherirse al mismo de manera voluntaria y remite Acuerdo de Adhesión al Servicio Integral de Asesoramiento para la optimización del gasto de las Entidades Locales Asociadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, comunica se ha procedido a dar de alta en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, a voluntarios pertenecientes a la Agrupación de este municipio, que deberán realizar y superar el correspondiente curso de formación básica de voluntarios de protección civil e informa sobre los voluntarios de esta localidad inscritos en el referido Registro en situación de alta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- El Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación de Ciudad Real, comunica que detectado un error al notificar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Actividades Deportivas, por el cual a aquellos que tienen concedida subvención para dos proyectos, sólo se les ha notificado la concesión de uno de ellos, remite el cuadro completo de la resolución en el que se indican los ayuntamientos, C.I.F., proyecto/s, puntos e importe en euros concedido para cada proyecto; figurando este Ayuntamiento con los datos que se especifican a continuación:

| Proyecto/Actividad | Puntos | Importe |
|-------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| XXX Trofeo Cross Villa de los Molinos | 28,00 | 341,04 |
| XIV Campeonato Regional de Natación de Discapacitados | 40,00 | 487,20 |

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- El Jefe Provincial del Servicio de Protección Ciudadana en Ciudad Real remite escrito referente a los Planes de Autoprotección en los festejos taurinos populares, así como información sobre los referidos Planes (Guía Básica para elaborar un Plan y Normativa).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



8.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 24 de fecha 4 de febrero de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento, de aplazamiento de la fecha de matrimonio civil delegado en el Concejal D. José Muñoz Violero, del día 15 de febrero de 2014 al día 21 de febrero de 2014. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 26 de fecha 6 de febrero de 2014, Anuncio de este Ayuntamiento de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal general. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- **Instancia de una vecina en materia de estacionamiento.**- D.^a, vecina de la calle Doña Ana, nº ... de esta localidad, expone que en la calle Doña Ana hay una señal de prohibido estacionar a la altura del número 14 que no se respeta por ser la calle más adelante muy estrecha, lo que le dificulta la salida de su vehículo al encontrarse coches aparcados a los dos lados de la acera.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que hace constar que personados en el citado inmueble, y realizadas las comprobaciones pertinentes, informan favorablemente a que se pinte de amarillo la parte indicada, siempre y cuando se instale la correcta placa de vado establecida por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acceder a lo solicitado, condicionando el presente acuerdo a la instalación de la placa de vado oficialmente establecida por este Ayuntamiento, así como acreditación del abono de la tasa de vado.

2.- **Solicitud del CEIP "Domingo Miras" para corte de calles.**- D.^a, en representación del CEIP "Domingo Miras" de esta localidad, expone que están preparando las actividades correspondientes al Carnaval y terminarán haciendo un desfile por los alrededores del Centro con todos los alumnos y profesores del mismo, por lo que solicita se estudie la posibilidad de que el próximo día 28 de febrero -día del desfile- se corten las calles próximas al Centro, siendo el itinerario con salida por la calle Sara Montiel hasta la esquina de C/ Lope de Vega, subida hasta la esquina de C/ Eruelas y recorrido por esta calle hasta la puerta del Centro, comenzando la actividad a las 13:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Educación y Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- **Contrato menor trabajos de Pintura "Teatro Cervantes" de esta localidad.**

Vista la propuesta elevada a este órgano por el Concejal Delegado de Cultura, de esta misma fecha.

Vista la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de los trabajos de "Pintura exterior en fachada Teatro Municipal" de esta localidad.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

| NOMBRE DE LA EMPRESA | IMPORTE (IVA excluido) |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| PINTURAS EN GENERAL AGUILAR, S.L. | 2.380,00 € |
| P. PEPE ALARCOS, S.L. | 4.890,00 € |
| PINTURAS MANUEL CALONGE | 12.500,00 € |

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores/de servicios aquellos cuyo importe sea inferior a 18.000,00€, requiriéndose en tal caso

únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto por importe de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (2.380,00 €), IVA excluido, que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (499,80 €), lo que totaliza la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.879,80 €), según presupuesto ofertado por la mercantil PINTURAS EN GENERAL AGUILAR, S.L., por ser la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Segundo.- Contratar con la mercantil PINTURAS EN GENERAL AGUILAR, S.L., la ejecución de los referidos trabajos, según presupuesto aprobado en el punto anterior.

Tercero.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la citada mercantil, Servicios Técnicos Municipales y Departamento de Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- **Corrección de errores acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2013.-** Por la Intervención de Fondos se da cuenta de error detectado en el acuerdo adoptado por este órgano en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2013, sobre devolución de fianza solicitada por D^a, actuando en representación de "Neumáticos Jaime".

Visto el acuerdo de este órgano por el que se autoriza la devolución de la fianza depositada en su día como garantía de la utilización de una nave en el CIEES, por importe de 144,00 €; y vista la carta de pago que se adjunta donde consta como importe de la fianza depositada por el referido concepto la cantidad de 360,00 €.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC, acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2013 en cuanto al importe de la fianza depositada en su día y cuya devolución se autorizó, en el sentido de que se acuerda por unanimidad acceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 360,00 € en garantía de la correcta utilización de la nave en el CIEES.

3.- **Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2014.-** Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 10 de febrero de 2014, ante la existencia de facturas de servicios prestados en ejercicios anteriores pendientes de aprobación y contabilización, con registro de entrada en el presente ejercicio, y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad para el año 2014 en las aplicaciones recogidas en la relación, y visto que el importe a reconocer e imputar al ejercicio corriente no es significativo, desde un punto de vista global, y su imputación no supone una desnivelación del estado de gastos de ingresos, el órgano competente para aprobar el presente expediente de reconocimiento de crédito es el Alcalde-Presidente (art. 60.1 RD 500/1990), cuya competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 160/2011, de 14 de junio de 2011, modificada por Resolución 169/2011, de 17 de junio de 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que integran el expediente, que incluye un total de 59 documentos e importa la cantidad de 13.798,90 €.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias que correspondan del ejercicio corriente.



Tercero.- Dar traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud de un anticipo de nómina.- Un trabajador de este Ayuntamiento, del Plan de Empleo de la Diputación, solicita un anticipo de nómina correspondiente a 100,00 € de sus haberes.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, conceder un anticipo por importe de 100,00 € de sus haberes, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

5.- Propuesta de gastos.- Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D., por el viaje realizado el día 5 de febrero de 2014 con motivo de la asistencia a reunión del Consorcio de Emergencias en Ciudad Real, por importe de 38,00 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 38,00 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Justificación de gastos.- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de febrero de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 800,00 €, desglosada de la siguiente manera:

| PERCEPTOR | GASTO | FECHA AUTORIZACIÓN | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE JUSTIFICADO | REINTEGRO |
|-----------|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-----------|
| | SUMINISTRO 690 SILLAS PARA EL PÓSITO | 28/01/2014 | 600,00 € | 479,40 € | 120,60 € |
| | ITV CR5326W / CR1846V | 16/01/2014 | 200,00 € | 187,06 € | 12,94 € |

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

7.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por el Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, D., para adquisición de una microcadena de 160 W, Auto EQ, portátil, a la mercantil "LG Electronics", por un importe de 169,00 €, IVA incluido, para su utilización en los Cursos de Baile de Salón de la Universidad Popular.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 169,00 €, IVA incluido, con destino a los cursos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

8.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por la Concejal Delegada de Comunicación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, D.ª para el desarrollo de mejoras en la página web municipal www.campodecriptana.es, por la mercantil "Creàtikos", por un importe de 3.630,00 €, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 3.630,00 €, IVA incluido, con destino al desarrollo de mejoras en la página web municipal, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Comunicación y Nuevas Tecnologías e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

9.- Solicitud de ayuda económica "Hermandad de San Sebastián".- D., en representación de la Hermandad de San Sebastián de esta localidad, solicita una ayuda económica para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la festividad en honor de San Sebastián.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que se están redactando unas bases para la concesión de ayudas a las asociaciones que se encuentren registradas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y una vez aprobadas se expondrán al público y se abrirá plazo para la presentación de solicitudes.

10.- Solicitud de ayuda económica "Asociación de Mujeres Hontanillas".- D.^a, en representación de la Asociación de Mujeres "Hontanillas" de esta localidad, solicita una ayuda económica para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la festividad en honor de Santa Agueda el día 5 de febrero, en la cual se invita a todo el pueblo y se ameniza con una merienda.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que se están redactando unas bases para la concesión de ayudas a las asociaciones que se encuentren registradas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y una vez aprobadas se expondrán al público y se abrirá plazo para la presentación de solicitudes.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Legalización de Obras Nº 151/2013.-

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en fecha 8 de julio de 2013, para la legalización de Nave y Porche construidos con uso agrícola, en el paraje "Cañada de Varillas", polígono 64, parcelas 200 y 274 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, según proyecto de legalización de Nave para Aperos Agrícolas suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D.

Considerando que, mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia Nº 611/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, se acordó Incoar expediente administrativo sancionador a D., promotor de las referidas obras, por la ejecución de obras clandestinas al margen de licencia urbanística, consistentes en la construcción de una nave con uso agrícola y un porche, y que ha sido resuelto por Resolución de la Alcaldía Nº 639/2013 de 18 de diciembre.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de noviembre de 2013.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 18 de noviembre de 2013, en relación con la solicitud presentada de legalización de las obras ejecutadas, en las parcelas catastrales 274 y 200 del polígono 64 de este término municipal y que afecta a las fincas registrales 42.445 (parcela 274-polig. 64), 44.201 (parcela 200-polig.64) y 44.415 (parcela 270-polig.64), colindantes entre sí y cuya superficie agrupada supera la exigida como mínima para los actos a legalizar, quedando afectadas legalmente a dichas construcciones.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2013, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

2º) En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de legalización de las obras ejecutadas de Nave y Porche con uso agrícola en el paraje "Cañada de Varillas", en la finca agrícola situada en las fincas registrales 42.445, 44.201 y 44.415 (polígono 64 parcelas 200,270 y 274 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana), y con el



siguiente cuadro de superficies construidas:

| | | |
|------------------------|-----------------------|------------|
| Nave. | Uso Almacén Agrícola. | 156,00 m2. |
| Porche. | Uso Agrícola. | 131,40 m2. |
| TOTAL SUPERFICIES..... | | 287,40 m2. |

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de legalización de nave para aperos agrícolas suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de junio de 2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.415,50 €; debiéndose cumplir los siguientes condicionados:

- En la construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- El promotor deberá agrupar las fincas registrales en una única, al objeto de dar cumplimiento a la normativa urbanística en materia de superficie mínima y actos edificatorios en suelo rústico.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, así como la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Comunicar igualmente al Sr., que la superficie de la finca registral resultante de la agrupación de las fincas registrales 42.445, 44.201 y 44.415, quedará vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación legal de dicha superficie a las obras, construcciones, instalaciones o establecimientos legitimados por la presente licencia municipal, sin que dicha superficie pueda ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento, afectación real que se hará constar en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, con la advertencia de que en ningún caso la presente legalización implica la extinción de la responsabilidad que pudiera ser exigible a propietarios, promotores, técnicos o funcionarios que hubieren participado en la realización de las operaciones urbanísticas.

V.1.2.- Expte. Obras Nº 122/2013.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico Urbanista, ambos de fecha 18 de noviembre de 2013, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 18 de Noviembre de 2013, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a D., para las obras de construcción de 4 Apartamentos en Planta Primera en el inmueble situado en la calle Odisea c/v a calle Alambique de esta localidad, en su día edificado según licencia otorgada por este mismo órgano en su sesión celebrada el día 20 de junio de 2005, según proyecto básico y de ejecución presentado, con el siguiente,

CUADRO FINAL DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Bajo Rasante..... instalaciones, trasteros y almacen.....73,44 m2.
 Planta Baja..... local uso comercial..... 186,76 m2.
 Planta Baja..... garaje cubierto.....29,15 m2.
 Planta Primera..... uso residencial.....232,17 m2
 ZONAS COMUNES.....32.70 m2.

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA.....554,22 m2.

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS POR APARTAMENTOS EN PLANTA PRIMERA:

- **Apartamento A**, con una superficie construida total de **66.06 m2**.
- **Apartamento B**, con una superficie construida total de **58,88 m2**.
- **Apartamento C**, con una superficie construida total de **54,06 m2**.
- **Apartamento D**, con una superficie construida total de **53,18 m2**.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y ejecución modificado presentado suscrito por los Arquitectos D. y D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 21 de febrero de 2013, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 162.943,59 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc.
 - El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la obra se han gestionado conforme al Plan presentado.
 - El interesado finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá solicitar la correspondiente Licencia de Primera Ocupación en impreso normalizado.
 - Así mismo, deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- 2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la



comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.2.- Licencias de Actividad.-

V.2.1.- Expediente de Actividad Nº 8/2006.- Se da cuenta del expediente Nº 8/2006, sobre concesión de licencia municipal para la actividad de "FARMACIA" ubicada en la calle Odisea, nº 6 de esta localidad, incoado a instancia de D., actividad calificada en su día por la Comisión Provincial de Saneamiento como Molesta, según informe de fecha 2 de Octubre de 2006.

Resultando que, la actividad en cuestión cuenta con licencia obras y licencia de instalación, concedidas por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de Junio de 2005 y por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2006, respectivamente.

Resultando que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la legislación aplicable, habiéndose presentado declaración responsable en fecha 28 de Enero del año en curso, de conformidad con los arts. 24 y 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras ó Ejercicio de Actividades ó Servicios, y una vez comprobado por el Ingeniero Técnico Municipal la adecuación de la instalación a las medidas correctoras impuestas en su día, según se hace constar en informe de fecha 6 de Febrero del año en curso, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a D., la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para la actividad de "FARMACIA", con emplazamiento en calle Odisea, nº 6 de esta localidad, amparada en la licencia de obras y licencia de instalación, concedidas por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de Junio de 2005 y por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Octubre de 2006, respectivamente; una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 32 personas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a D. y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

V.2.2.- Expediente de Actividad Nº 17/2013.- Se da cuenta del expediente Nº 17/2013, sobre concesión de licencia municipal para la actividad de "BODEGA DIDÁCTICA" ubicada en la CALLE Cristo de Villajos, 54 de esta localidad, incoado a

instancia de CIFASA "EFA MOLINO DE VIENTO", actividad calificada en su día por el Ingeniero Técnico Municipal como Molesta, según informe de fecha 4 de Noviembre de 2013.

Resultando que, la actividad en cuestión cuenta con licencia obras y licencia de instalación, ambas concedidas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 2013.

Resultando que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la legislación aplicable, habiéndose presentado declaración responsable en fecha 19 de Enero del año en curso, de conformidad con los arts. 24 y 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras ó Ejercicio de Actividades ó Servicios, y una vez comprobado por el Ingeniero Técnico Municipal la adecuación de la instalación a las medidas correctoras impuestas en su día, según se hace constar en informe de fecha 24 de Septiembre del año en curso, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar a CIFASA "EFA MOLINO DE VIENTO", la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para la actividad de "BODEGA DIDÁCTICA", con emplazamiento en calle Cristo de Villajos, nº 54 de esta localidad, amparada en la licencia de obras y licencia de instalación, ambas concedidas por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 2013, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 50 personas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a CIFASA "EFA MOLINO DE VIENTO" y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informe del Negociado de Licencias de Actividad.- Se da cuenta de informe del Negociado de Licencias de Actividad de fecha 10 de febrero de 2014, en el que consta que tras el estudio del Acta-Denuncia de la Policía Local de fecha 29-12-2013 al establecimiento Café "Al Lado", para la instrucción del correspondiente expediente sancionador, se ha detectado que la misma no reúne los requisitos necesarios en materia sancionadora para que puedan tener legalmente valor probatorio privilegiado, dado que no acredita la fecha de comisión de los hechos de forma precisa ni cumple con la entrega de la misma al denunciado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Informe de Inspección oficial a Fuente del Caño y Manantial de la Poza.- Se da cuenta de Informe del Inspector de Salud Pública, de inspección oficial realizada el día 5 de febrero de 2014 en la Fuente del Caño y el Manantial de la Poza, para efectuar los controles que detalla.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la instalación de carteles, según se indica en el referido Informe.

3.- Informes de Analítica de Agua potable.- Por AQUONA, S.A.U., se remiten Informes de analítica de agua potable según el RD 140/2003, realizados desde los días 10 de diciembre de 2013 al 21 de Enero de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Solicitud de autorización de prácticas por alumno.- Se da cuenta de escrito presentado por D., Gerente del Grupo de Integración Almida, S.L., en el que solicita autorización para la realización de prácticas profesionales no laborales de un alumno de la localidad en alguna de las dependencias del Ayuntamiento, en el periodo del 3 al 28 de marzo del año en curso, y en horario adaptado al del lugar de prácticas con un mínimo de 5 horas diarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder la autorización solicitada para



realizar las prácticas en la Casa de Cultura, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

